



Instituto Municipal de
Toxicomanías de Gáldar

EMISIÓN DE NUEVA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA/S EN LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, GRUPO A, SUBGRUPO A1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TOXICOMANÍAS DE GÁLDAR A RAÍZ DE QUE LA PERSONA PROPUESTA POR ESTE TRIBUNAL CON FECHA DE 23/09/2024 SE ENCUENTRA YA JUBILADA.

Con fecha de 10 de octubre de 2024 recibe este Tribunal, solicitud de la Consejera Delegada del Instituto Municipal de Toxicomanías para que se vuelva a deliberar y proponer persona distinta para la suscripción de contrato laboral fijo dentro de los procesos de estabilización de una plaza de psicólogo sanitario a razón de que la persona candidata propuesta con fecha de 23 de septiembre de 2024 por este mismo Tribunal se encuentra ya en situación de jubilación por haber alcanzado la edad establecida por la legislación laboral.

En consecuencia, y de conformidad con la cláusula novena de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento (BOP de las Palmas N° 154 de 23 de diciembre de 2022), se debe proponer a la persona siguiente que cumpla con los requisitos establecidos.

Considerando los antecedentes descritos, este Tribunal alcanza los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Considerando el fracaso de la suscripción de contrato laboral fijo con la persona propuesta por este Tribunal con fecha de 23/09/2024, se propone a la siguiente relación de aspirantes para la formalización del contrato con el vínculo de laboral fijo:

Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Total concurso
1	MEDINA RODRIGUEZ	CHAXIRAXI AIMARA	***9383**	55,5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94





SEGUNDO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº 2778 de 18/08/2024 que estableció medidas de agilidad y simplificación administrativa y dotó al Tribunal de criterios para resolver los desempates no previstos en las bases generales y específicas, procede elevar propuesta de constitución de bolsa de empleo con el resto de participantes al referido proceso selectivo y sería la siguiente:

BOLSA DE EMPLEO

Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Total concurso
1	KUJANSUU MATTILA	HANNA MAARIA	***8632**	39
2	QUINTANA LEON	MARIA MAGDALENA	***9825**	34,2
3	DEL ROSARIO CASTELLANO	LOURDES MARIA	***1097**	29,6
4	PUERTAS CAMPANARIO	RAQUEL MARIA	***9821**	26,6
5	BATISTA ALONSO	CARMEN LUISA	***1794**	24,5
6	BOLAÑOS RAMOS	AZAHARA	***6986**	21,9
7	DIAZ GUTIERREZ	RAQUEL	***1712**	20
8	QUINTANA HERNANDEZ	AZAHARA	***2771**	20
9	SANTANA HERNANDEZ	ALICIA	***6437**	20

TERCERO.- El Tribunal acuerda hacer público el presente acto, y elevar al órgano convocante la propuesta para la formalización del contrato de trabajo con el vínculo de laboral fijo, así como la configuración de lista de reserva.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En la Real Ciudad de Gáldar a la fecha de la firma electrónica

El Secretario

Fdo.: Antonio Pérez Suárez

Con el VºBº de la Presidenta

Fdo.: Doña Candelaria Guerra Pulido

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en los términos y condiciones de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el propio Tribunal o ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar. La Alcaldía municipal es el órgano competente para resolver y dispone de un plazo de 3 meses para notificar la resolución del recurso, transcurrido el cual, la persona interesada podrá entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

